

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 001 -2021-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, **04 ENE 2021**

VISTO:

La **Resolución Directoral N° 139-2020-D-HH-MINSA**, de fecha 31 de julio del 2020, disponiendo la Aprobación del Estandarizado y Topes para Contratación Administrativo de Servicio (CAS) y Locadores de Servicios – Hospital de Huaycán; y

CONSIDERANDO

Que, la **Ley N°26842- Ley General de Salud**, y sus modificatorias, en su art. VI del Título Preliminar, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 868-2003-SA/DM** se elevó a la categoría de Hospital de Baja Complejidad al Centro de Salud Huaycán de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, el **Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, aprobado mediante el **Decreto Supremo N° 008-2017-SA**, establece en el artículo 128° que los Hospitales son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependientes de la Dirección de Redes Integradas en Salud de su jurisdicción, desarrollando los procesos de recuperación y rehabilitación, apoyando la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en calidad de Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud, considerando en el acápite m) al Hospital Huaycán;

Que, acorde a lo indicado en el **artículo 129° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, establece como funciones de los Hospitales ejecutar la prestación de servicios de salud, con calidad y oportunidad, según su nivel de complejidad, dentro del marco de los lineamientos establecidos por la Dirección de Redes Integradas en Salud, desarrollando los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a su cargo con eficiencia y calidad del gasto;

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA** se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, el cual señala en el literal c) del artículo 11° la facultad del Director Ejecutivo del Hospital de Huaycán, en expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;



Que, mediante la **Resolución Directoral N° 139-2020-D-HH-MINSA**, de fecha 31 de julio del 2020, se dispuso la Aprobación del Estandarizado y Topes para Contratación Administrativo de Servicio (CAS) y Locadores de Servicios del Hospital de Huaycán;

Que, mediante la **Ley N° 31084**, se aprobó la **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, disponiendo en el artículo 6° la prohibición en las entidades del Gobierno Nacional, del reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el **Decreto Legislativo N° 1440**, señala en su **artículo 2°** los Principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público, dentro de los cuales se encuentra el Principio de Equilibrio Presupuestal, consistente en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, estando a lo indicado resulta necesario dejar sin efecto el acto administrativo con el cual se aprobó el estandarizado y topes para contratación administrativa de servicios (CAS) y Locadores de Servicios, aprobado mediante la **Resolución Directoral N° 139-2020-D-HH-MINSA**, al contravenir lo dispuesto en la **Ley N° 31084**, mediante la cual se aprobó la **Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**;

Que, el numeral 1.10 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con lo indicado en el artículo 17° Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General permite la posibilidad de establecer la eficacia anticipada de un acto administrativo **"sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"**;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Administración y de Asesoría Legal del Hospital Huaycán.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 139-2020-D-HH-MINSA, con la cual se aprobó el Estandarizado y Topes para la Contratación Administrativo de Servicio (CAS) y Locadores de Servicio, aprobado mediante, con eficacia anticipada al Primero (01) de Enero de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital Huaycán.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LAMM/fja

DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- U. Administración
- A. Comunicaciones
- Archivo



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Luis Allende Manco Malpica

DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 047457
DIRECTOR